

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.com

Tingo María - Perú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2011-MPLP

Tingo María, 30 de junio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 192-2011-GR-MPLP/TM del Gerente de Rentas, solicitando ampliación de amnistía tributaria según Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPLP, hasta el 31 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPLP, publicado el día 11 de marzo de 2011, se aprobó otorgar el beneficio de regularización tributaria, a los contribuyentes para el pago del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales, correspondiente a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 condonándose para tal efecto, las multas y los intereses moratorios que se hubieren generado por dicho incumplimiento de los pagos dentro de los plazos previstos por ley, por un periodo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza; contemplándose en su Tercera Disposición Complementaria, la autorización al Señor Alcalde para que, por Decreto de Alcaldía pueda ampliar la vigencia de la mencionada Ordenanza, así como aprobar las medidas pertinentes para su mejor aplicación;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 003-2011-MPLP de fecha 11 de mayo de 2011, se amplió el plazo de vigencia de la citada Ordenanza Municipal hasta el 30 de junio de 2011;

Que, con el objeto de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta necesario ampliar el plazo para el otorgamiento del Beneficio de Regularización Tributaria hasta el 31 de agosto de 2011;

Estando al Informe de vistos, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1º.- Ampliar, hasta el 31 de agosto de 2011, el plazo para el otorgamiento del Beneficio de Regularización Tributaria y los descuentos parciales aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPLP.

Artículo 2º.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial; así como a la Subgerencia de Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA